

RESOLUCIÓN NÚM. 0033-2021

QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021-2024 Y ADOPTA EL MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

La Ley Núm. 64-00, General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto de 2000, creó al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales como el organismo rector de la gestión del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales, para cumplir con las atribuciones que de conformidad con la legislación ambiental en general corresponden al Estado, para alcanzar el desarrollo sostenible.

La Ley Núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública (SNIP), instaura la figura del Plan Estratégico Institucional como instrumento que establece las prioridades, objetivos, metas y requerimientos de recursos de los órganos y organismos del Sector Público, para un período de cuatro (4) años, alineado a la Estrategia Nacional de Desarrollo, el Plan Nacional Plurianual del Sector Público y otros documentos gubernamentales.

El Decreto No.493-07, de fecha 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento de Aplicación No.01 para la Ley No. 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública (SNPIP) establece en su artículo 48 la actualización de los Planes Estratégicos Institucionales.

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha estado inmerso en un proceso de reforma y modernización del Estado Dominicano siguiendo los lineamientos del Plan de Gobierno dirigido por el excelentísimo señor Presidente Constitucional de la República Dominicana Luis Rodolfo Abinader Corona, orientados esencialmente a mejorar la calidad de vida de la gente, que coinciden con un momento de inflexión donde la institución requiere fortalecer sus procesos internos y realizar la transformación necesaria para alcanzar los objetivos estratégicos institucionales.

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha considerado la importancia de la aplicación efectiva de una política transversal de sostenibilidad ambiental establecida en la Estrategia Nacional de Desarrollo en todas las acciones del gobierno y los actores privados.

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha aprobado una nueva estructura organizativa mediante la Resolución Núm. 0027-2021, de fecha 16 de julio de 2021, con el objetivo de impactar positivamente en la imagen institucional, consolidando la rectoría de la institución hacia la protección del medio ambiente y sus recursos naturales, garantizando el derecho fundamental de un medio ambiente sano.

VISTAS:

- La Constitución de la República Dominicana, proclamada del 13 de junio de 2015;
- La Ley Núm. 64-00, General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto de 2000;
- La Ley Núm. 41-08, de Función Pública y crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, del 16 de enero de 2008;
- La Ley Orgánica Núm. 1-12, de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero de 2012;

- La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 14 de agosto de 2012;
- La Ley Núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, del 8 de agosto de 2013;
- Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, Núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006;
- Ley Núm. 498-06, de Planificación e Inversión Pública, de fecha 28 de diciembre de 2006;
- El Decreto Núm. 493-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación No. 01 para la Ley No. 498-06 de fecha 18 de agosto de 2007;
- La Resolución Núm. 018-2012, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 7 de agosto de 2012, que adopta el Marco Estratégico Institucional y aprueba el Plan Estratégico Institucional 2012-2016;
- La Resolución Núm. 0027-2021, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 16 de julio de 2021, que aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio; y
- Documento “Plan Estratégico Institucional 2021-2024”.

En virtud de las atribuciones conferidas al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales por las Leyes: Núm. 64-00, General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto del 2000 y Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto del 2012:

RESUELVO:

PRIMERO: Se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2024 del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual se anexa a la presente Resolución, y forma parte integral de la misma.

PÁRRAFO I.- El Plan Estratégico Institucional, se desarrollará a través de los Planes Operativos Anuales que ejecutará el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos en el período comprendido entre el 2021 y el 2024.

PÁRRAFO II.- El Plan Estratégico Institucional será revisado cada cuatro (4) años y en caso necesario podría ser actualizado bianualmente.

SEGUNDO: Se designa a la Dirección de Planificación y Desarrollo como la unidad organizativa, coordinadora y responsable de la ejecución del Plan Estratégico Institucional 2021-2024 y de gestionar los medios que aseguren un efectivo monitoreo y seguimiento de las acciones y compromisos contenidos en dicho Plan.

TERCERO: Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo a coordinar la preparación del Plan Operativo Anual (POA) para la ejecución del Plan Estratégico Institucional 2021-2024, así como también la actualización de la Estructura Programática alineada al Objetivo Estratégico Institucional establecido en el mismo.

CUARTO: Se aprueba el Marco Estratégico Institucional del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales que se detalla de la siguiente manera:

Misión

Regir la gestión del medio ambiente, los recursos naturales, los ecosistemas y sus servicios para conservar el patrimonio natural de la nación, alcanzar el desarrollo sostenible y así garantizar el derecho de la sociedad a un ambiente sano.

Visión

Ser una institución eficaz, eficiente y transparente que gestiona de manera participativa la incorporación de la dimensión ambiental en las políticas públicas y en las decisiones y acciones de la sociedad, para contribuir al desarrollo sostenible del país.

Valores

- Calidad en el servicio
- Discreción
- Equidad.
- Excelencia profesional.
- Innovación.
- Integridad.
- Respeto del medio ambiente y los recursos naturales.
- Respeto mutuo.
- Responsabilidad.
- Solidaridad.
- Superación y esfuerzo.
- Tolerancia.
- Trabajo en equipo.
- Transparencia.

PÁRRAFO I.- Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo, a realizar la socialización y la inducción con todo el personal de la institución en el Marco Estratégico Institucional adoptado en la presente la resolución.

PÁRRAFO II.- Se instruye a la Dirección de Comunicaciones, en coordinación con la Dirección Administrativa y Dirección Financiera, respectivamente, asegurar la colocación en

espacios visibles de la institución el presente Marco Estratégico Institucional.

QUINTO: Se dispone que la presente resolución sea publicada de manera íntegra en los distintos medios oficiales de la institución, incluyendo el Plan Estratégico Institucional 2021-2024, anexo a la presente resolución para los fines de garantizar el fiel cumplimiento a las disposiciones descritas en los mismos.

SEXTO: La presente deroga, sustituye y modifica cualquier otra Resolución o parte de Resolución u orden departamental que le sea contraria.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).



ORLANDO JORGE MERA
Ministro

